

Sp=34,17; 34,8; 18,12; Po=5, Pa= 200; N=Cm; Fr; Er.

Fn=L-AN-4; Td=José Canosa Querol, c. Tàrrega, 6, Anglesola; Ot=30,67; 171, 68; Sp=12,78; 128,76; Po=5; Pa=199; N=Cm; Fr.

Fn=L-AN-5; Td=María Fores Freixes, c. Balaguer, 9, Anglesola; Ot=678,88; Sp.—509,16; Po=5; Pa=198; N=Fr.

Fn=L-AN-6; Td=Servicio Territorial de Carreteras de Lleida, Rambla d'Aragó, 4, Lleida; N=Cm.

Fn=L-AN-7; Td=Luis Fores Vall, c. Rosend Arús, 44, Barcelona; Ot=365,58; Sp=165,99; Po=11; Pa=74; N=Ts.

Término municipal de Tàrrega:

Fn=L-TR-2; Td=Josep Domingo Mitjans, c. Hospital, 25, Tàrrega; Ot=135,22; 390,33; 148,3, 37,59, Sp=112,02; 119,88; 104,42; 16,11; Po=10; Pa=63; M=Se, Ta, Er, Cm.

Fn=L-TR-3; Td=Ángel Cudera Beltran, c. Sant Jasep, 26, Tàrrega; Ot=193,01; 5,3; Sp=84,99; Po=10; Pa=65, N=Ts, Se.

Fn=L-TR-4; Td=Sebastià Vilaltella Bonaltre, c. Major, 10, Riudavella; Ot=154,42; Sp=66,18; Po=10; Pa=67; N=Fr.

Fn=L-TR-5; Td=Ramón Selvado Morros, c. Urgell, 31, Tàrrega; Ot=728; Sp=312; Po=10; Pa=69; N=Ts.

Fn=L-TR-6; Td=M. Nieves Martí Ramon, av. Diagonal, 511, Barcelona; Ot=363,02; Sp=155,58; Po=10; Pa=72; N=Ts.

Fn=L-TR-7; Td=José Baqué Jordana, c. Urgell, 57, Tàrrega; Ot=462,78; Sp=195,54; Po=10; Pa=74; N=Ts.

Fn=L-TR-8; Td=Vicente Franquesa Segura, c. industria, 6, E/1, Tàrrega; Ot=355,53; Sp=152, 37; Po=10; Pa=76; N=Ts.

Fn=L-TR-9; Td=Leonor Segura Roca, c. Mestre Güell, 50, Tàrrega; Ot=163,38; Sp=70,02; Po=10; Pa=78; N=Ts.

Fn=L-TR-10; Td=Paula Albets Vilatova, c. M. Castellana, Oliola; Ot=183,26; Sp=78,54; Po=10; Pa=80; N=Ts.

Fn=L-TR-11; Td=José Carbonell Rubiol, Pl. Sitjar, 9, Vilagrassa; Ot=324, 87; 7,3; Sp=139,23; 3; Po=10; Pa=81; N=Ts; Se.

Fn=L-TR-12; Td=María A. Bosch Llobet, c. Ocea Atlàntic, 73, Sant Cugat del Vallès; Ot=7,3; 1.308,75; Sp=3; 559,5; Po=10; Pa=82; N=Se; Ts.

Fn=L-TR-13; Td=María A. Bosch Llobet, c. Ocea Atlàntic, 73, Sant Cugat del Vallès; Ot=1.025,7; 21,49; Sp=436,53; 9,21; Po=10; Pa=83; N=Ts; Se.

Fn=L-TR-14; Td=Ayuntamiento de Tàrrega, Pl. Major, 1, Tàrrega; Ot=40,67; Sp=17,43; N=Cm.

Término municipal de Vilagrassa:

Fn=L-VH-1; Td=Ramon Balaguero Tosquella; c. Mo, 6, Vilagrassa; Ot=894,32; Sp=365,17; Po=7; Pa=98; N=Ts.

Fn=L-VH-2; Td=Andrés Bosch Andreu, c. Carme, 15 Tàrrega; Ot=90,02; Sp=18,65; Po=7; Pa=77; N=Ts.

Fn=L-VH-3; Td=Leonor Rubinat Petit; c. Rossinyol, 13, Vilagrassa; Ot=64,4; Sp=50,4; Po=7; Pa=97; N=Ts.

Fn=L-VH-4; Td=Sebastià Roca Patau; C. Anglesola, 26, Vilagrassa; Ot.—377,09; 25,06; Sp=161,61; 10,74; Po=7; Pa=78; Ts; Ot=25,06; Sp=10,74; Po=7; Pa=78; N=Ts; Bc.

Fn=L-VH-5; Td=Ayuntamiento de Vilagrassa; C. Tàrrega, 12, Vilagrassa; Ot=30,94; Sp=13,26; N=Cm.

Fn=L-VH-6; Td=Ramón Carulla Carulla; c. Vilagrassa, s/n, Cervera; Ot=27,40; 1.516,93; 12,56; Sp=11,20; 662,83; 5,82; Po=7; Pa=94; N.—Bc, Ts, Se.

Fn=L-VH-7; Td=Alfonso Petit Llop, c. Pont, 13, Vilagrassa; Ot=14,58; 567,31 Sp=5,61; 244,26; Po=7; Pa=81; N=Se, Ts.

Fn=L-VH.—8; Td=Ramón Roca Pont, c. Anglesola, 18, Vilagrassa; Ot=360,36; Sp=153,64; Po=7; Pa=80; N=Ts.

Fn=L-VH.—9; Td.—Ctat. de Regants, c. Tàrrega, 12, Vilagrassa; Ot=11,65, Sp=4,95; N=Se.

Fn=L-VH-10; Td.—Ayuntamiento de Vilagrassa, c. Tàrrega, 12, Vilagrassa; Ot=33,04; Sp=14,16; N=Cm.

Fn=L-VH-11, Td.—Josefa Taboni Guiu, c. Major, 18, Anglesola; Ot=507,02, Sp=248,42; Po=7; Pa=66; N=Ts.

Fn=L-VH-12, Td.—Josefa Tabeni Guiu, c. Major, 18, Anglesola; Ot=640,29; Sp=274,41; Po=7; Pa=65; N=Ts.

Fn=L-VH-13; Td.—María Petit Rubial, c. Rossinyol, 13, Vilagrassa, Ot=288,34; Sp=121,8; Po=7; Pa=64; N=Ts.

Fn=L-VH-14; Td.—Francisco Batalla Ramon, c. Comabruma, 8, Tàrrega; Ot=419,37; Sp=179,73; Po=7; Pa.—63; N=Ts.

Fn=L-VH-15; Td=Francisca Piñas Amigo, c. Anglesola, 15, Vilagrassa; Ot.—697,551; Sp=298,95; Po=7; Pa=61; N=Ts.

Fn=L-VH-16; Td=Pablo Batalla Ramón, c. Tàrrega, 47, Vilagrassa; Ot=405,5; Sp=145,96; Po=7; Pa=59; N.—Pl.

Fn=L-VH-17; Td=Pablo Batalla Ramon, c. Tàrrega, 47, Vilagrassa; Ot=869,35; Sp=416,25; Po=7; Pa=60; N=Pl.

Fn=L-VH-18; Td=José Castellana Prats, c. Hospital, 11, Tàrrega; Ot=23,31; 61,24; Sp=8,29; 2,51; Po=7; Pa=58; N=Se, Ts.

Fn=L-VH-19; Td=Comunidad de Regantes, C. Tàrrega, 12, Vilagrassa; Ot=89,8; Sp=37,95i N.—Se.

Fn=L-VH-20; Td=Comunal Riera d'Ondara, c. Tàrrega, 12, Vilagrassa; Ot=90,78 ; Sp=42,31; Po=7; Pa=88; N=Er.

Fn=L-VH-21; Td.—Junta de Aguas de Cataluña. Demarcación de Poniente, ay. Francesc Macià, 29, Lleida; Ot=19,45; Sp=8,413; N=Río.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio, de 3 de abril de 2000, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Coruxeiras, a los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 054-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Coruxeiras con las siguientes características:

Peticionario: «Norvento, Sociedad Limitada». Calle Ribadeo, 2, entresuelo, 27002 Lugo.

Situación: Ayuntamientos de Muras y Ourol (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (607.450, 4.819.750); V2 (609.760, 4.819.750). V3 (609.760, 4.817.640); V4 (610.720, 4.817.600). V5 (610.720, 4.812.000); V6 (608.000, 4.812.000). V7 (607.450, 4.814.200); V8 (608.200, 4.815.450). V9 (608.200, 4.818.700); V10 (607.450, 4.818.700).

Superficie afectada: 1.979 hectáreas.
Potencia bruta: 49.5 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 3 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—18.847.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio por la que se otorga la autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» autorización administrativa y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Número de referencia: Expediente 63/99 ATLINE-JTG/cch.

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Museros y Moncada.

b) Tipo (LAT, CT...) y finalidad de la instalación: Línea aérea trifásica a 20 kV, de doble circuito, para suministrar al futuro polígono industrial «Moncada III».

c) Características principales:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 2.602 metros.

Origen: ST «Museros».

Final: Futuro polígono industrial «Moncada III».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía (calle de Colón, 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 28 de marzo de 2000.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—18.975.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.242 «Aselvares», titular «Auditoría Ambiental, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), con una extensión de 47 cuadrículas mineras en el término municipal de Algarra y otro (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.485.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido defi-

nitivamente el Permiso de Investigación número 1.243 «Garcimolina», titular «Teyge, Sociedad Anónima», para recurso de la sección C), con una extensión de 67 cuadrículas mineras en el término municipal de Algarra y otro (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.486.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.244 «Salvacañete», titular «Auditoria Ambiental, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), con una extensión de 55 cuadrículas mineras en el término municipal de Alcalá de la Vega y otros (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.487.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.246 «Fuentelespino de Moya», titular «Teyge, Sociedad Anónima» para recurso de la sección C), con una extensión de 60 cuadrículas mineras en el término municipal de Fuentelespino de Moya y otros (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.488.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.248 «Talayuelas», titular «Teyge, Sociedad Anónima», para recurso de la sección C), con una extensión de 24 cuadrículas mineras en el término municipal de Talayuelas y otros (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.489.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.260 «El Solanazo», titular «Dojuloan, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), con una extensión de 10 cuadrículas mineras en el término municipal de Buenache de la Sierra (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.491.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.247 «Santa Cruz de Moya», titular «Teyge, Sociedad Anónima», para recurso de la sección C), con una extensión de 24 cuadrículas mineras en el término municipal de Santa Cruz de Moya y otros (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.493.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 15 de marzo de 2000, por la que se somete a información pública la instalación y la declaración de utilidad pública del proyecto «Adenda I-Oleoducto Loeches-Villaverde, variante de Mejorada del Campo», solicitado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública y autorización de las instalaciones del proyecto «Adenda I, Oleoducto Loeches-Villaverde. Variante de Mejorada del Campo» y sus instalaciones auxiliares que discurre por los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Mejorada del Campo.

Descripción de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5LX-42, con diámetro de 10" y 11,1".

Presión de diseño: 82 bar manométricos.

Longitud: 460 metros que discurren por los términos municipales de Mejorada del Campo y Rivas-Vaciamadrid.

Presupuesto: Un millón cuatrocientas diez mil novecientas (1.410.900) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada de la construcción del oleoducto se concreta de la siguiente forma:

1. Oleoducto.

1.1 Servidumbre de paso.—Las afecciones serán las siguientes:

A. Imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 4 metros, dentro de la cual dis-

currirá enterrada la canalización o tubería junto con los accesorios, elementos auxiliares y de señalización de ésta, que sean precisos. Los límites de dicha franja quedarán definidos a 2 metros a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar las canalizaciones, su renovación, vigilancia y mantenimiento, para ello se dispondrá en dicha franja del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

B. La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja o pista donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

C. La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos, a una profundidad superior a 70 centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

D. La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a que se refiere el apartado A.

E. No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y sus instalaciones auxiliares, a las siguientes distancias, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada:

Zona rural, 10 metros.

Zona semiurbana, 4 metros.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no pueda observarse lo indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, que podrá concederla previa petición de informe a «C.L.H., Sociedad Anónima», y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

1.2 Ocupación de dominio.—Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, en el vuelo, suelo y subsuelo, necesarias para la construcción de la instalación de la válvula de corte con los elementos anexos a la misma, armarios para la instalación de protección catódica, así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea, indicador de paso de rascador y densímetros, incluyendo la construcción de cerramiento y vallado de protección a la totalidad de los perímetros, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Cardenal Marcelo Spinola, número 14, 28016 Madrid, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio.

Madrid, 15 de marzo de 2000.—El Director general de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.—20.945.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso oleoducto Loeches-Villaverde (variante de Mejorada) «Addenda I». Provincia: Madrid

Municipio: Mejorada del Campo.

S.P.: Servidumbre de paso. O.T.: Ocupación temporal. Pol-Par: Polígono-Parcela.

Finca	Propiedad	Dirección	Localidad	Provincia	Pol.	Par.	O.T.	S.P.	Naturaleza
M-MJ-6 VV.	Remedios Domínguez Toledano. Santiago Gabriel Ambite Domínguez. Emilio José Ambite Domínguez y otros desconocidos.	C/ Tutor, 31, 2.º	Madrid.	Madrid.	3	1	5.980	460	Labor seco.